



**REFERENCIA: Servicio bolera horas valle.**

La administración de la **CORPORACION CLUB SOCIAL LA AGUADORA**, Comunica a todos los asociados, invitados y particulares que la Junta Directiva en sus sesiones 329 y 330 ha tomado las siguientes decisiones con respecto al uso de las pistas de bolos en los horarios establecidos.

Las horas de servicio se dividen en horas valle y horas pico.

**1. HORAS VALLE.**

1.1. DIA ORDINARIO DE MARTES A VIERNES. Se establecen como horas valle las comprendidas entre el horario de apertura de la bolera y las 3:00 P.M (terminando).

1.2. DIA SABADO, DOMINGO O FESTIVO. Se establecen como horas valle las comprendidas entre el horario de apertura de la bolera y las 12:00 M. (terminando).

**1.2.1. VALOR DEL SERVICIO EN HORAS VALLE.**

1.2.1.1. ASOCIADO. El valor del servicio (líneas, horas, zapatos, etc.) para el asociado en horas valle tendrá un descuento del 15% sobre el valor establecido para las horas pico (valores actualmente establecidos).

1.2.1.2. PARTICULAR. El valor del servicio (líneas, horas, zapatos, etc.) para el particular en horas valle tendrá un valor igual al cobrado al asociado en hora pico.

**2. HORAS PICO.**

2.1. DIA ORDINARIO DE MARTES A VIERNES. Se establecen como horas pico las comprendidas entre las 3:01 P.M hasta el horario de cierre.

2.2. DIA SABADO, DOMINGO O FESTIVO. Se establecen como horas pico las comprendidas entre las 12:01 P.M. hasta la hora de cierre.

**2.2.1. VALOR DEL SERVICIO EN HORAS PICO.**

2.2.1.1. El valor del servicio (líneas, horas, zapatos, etc.) en horas pico es el vigente y que actualmente rige.

3. MODIFICACION DE HORARIOS DEL SERVICIO DE BOLERA. La hora de apertura y cierre de la bolera se modificará de acuerdo a la demanda en cada uno de los horarios.

La presente decisión rige a partir del día 16 de febrero de 2024.

CORDIALMENTE

**HERNAN CARLOS ACOSTA CAPARROS**  
Administrador  
Corporacion Club Social La Aguadora